REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°588 - 2009/GRP-CR

Piura, 30 NOVIEMBRE 2009

VISTO:

- La Resolución Ministerial N° 15000/RE, de fecha 03 de noviembre del 2009, en la que se designa como representante ante el Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador al Señor César Trelles Lara - Presidente del Gobierno Regional de Piura.
- La Carta BIN N°000900 de fecha 06 de noviembre de 2009 del Director Ejecutivo Nacional del Plan Binacional Perú - Ecuador, informando que el día 04 de diciembre se realizará la XXIII reunión de Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador en la ciudad de Machala – Ecuador.
- El Informe N° 004-2009/GRP-100000 de fecha 30 de noviembre de 2009, de la Presidencia Regional, solicitando autorización de viaje de Comisión de Servicios al exterior para el Presidente Regional a la ciudad de Machala en la República de Ecuador.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 9.3 de la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM;

Que, el Articulo 83º Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 15000/RE, de fecha 03 de noviembre del 2009, se designa como representante ante el Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador al Señor César Trelles Lara - Presidente del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Carta BIN N° 000900 de fecha 06 de noviembre de 2009, el Director Ejecutivo Nacional del Plan Binacional Perú - Ecuador, informa al Presidente del Gobierno Regional de Piura en calidad de representante de la región fronteriza en el Directorio Ejecutivo Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, que el día 04 de diciembre se realizará la XXIII reunión de Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador en la ciudad de Machala – Ecuador;

Que, con Informe N°2158-2009/GRP-460000 del 30 de setiembre de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que al tratarse de una situación en el marco de los objetivos que el Perú y Ecuador buscan a través de la ejecución del Plan Binacional Perú – Ecuador, es factible la aprobación de la autorización, previo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con Informe N°004-2009/GRP-100000 de fecha 30 de noviembre de 2009, el señor Presidente Regional solicita se le autorice el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Machala en la República de Ecuador, para participar en su calidad de representante ante el Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, en la XXIII reunión de Directorio Ejecutivo Binacional de este organismo a desarrollarse en la ciudad de Machala – Ecuador;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 10 - 2009, celebrada el 30 de noviembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Piura Dr. César Trelles Lara, en su calidad de representante elegido por los Gobiernos Regionales, a la XXIII Reunión de Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, a celebrarse en la ciudad de Machala, Ecuador, entre los días 03 al 05 de diciembre del presente año

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán asumidos por el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, considerando los gastos y viáticos nacionales, y los montos en el exterior de acuerdo al siguiente detalle:

Número de días: 03
Viáticos : US$ 600.00

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Señor Presidente Regional Dr. César Trelles Lara, presentará al Consejo Regional un informe del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas a los órganos correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL